



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Martes, 23 de septiembre de 1986

Año V. Núm. 113

SUMARIO

I. Disposiciones Generales

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

Página

Página

CONSEJERIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES

Orden de 11 de septiembre de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes por la que se establecen las etapas de los cursos de formación de Directores y Monitores de tiempo libre infantil y juvenil, así como los programas de dichos cursos

1.294

II. Autoridades y Personal

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJO DE GOBIERNO

Decreto 38/86, de 19 de septiembre, por el que cesa en el cargo de Director Regional de Política Económica y Presupuestos, D. Luis Cereceda Babe

1.294

Decreto 39/86, de 19 de septiembre, por el que se nombra Director Regional de Política Económica y Presupuestos, a D. Federico Pérez San Millán

1.294

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resoluciones de autorización de instalaciones eléctricas

1.294

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública

1.295

B. Administración del Estado

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Actas de liquidación

1.295

Acta de infracción

1.296

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALFARO

Padrones de diversos arbitrios e impuestos

1.296

Expediente de permuta de fincas rústicas

1.296

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras y servicios

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Oficina de Contratación

Subasta para la "Reparación de fachadas de pabellones de internos (2ª Fase), en el Centro Asistencial Reina Sofía"

1.296

I. Disposiciones Generales

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES

Orden de 11 de septiembre de la Consjería de Educación, Cultura y Deportes por la que se establecen las etapas de los cursos de formación de Directores y Monitores de tiempo libre infantil y juvenil, así como los programas de dichos cursos 1.A.143

Según dispone el Real Decreto 3023/83 de 13 de octubre por el que se transfieren a la Comunidad Autónoma de La Rioja, funciones y servicios en materia de cultura, contemplando el apoyo de la actividad juvenil, a su desarrollo y a su perfeccionamiento, y considerando lo que dispone el Decreto 22/1986 de 15 de abril por el que se regula las Escuelas de Animación Infantil y Juvenil de Tiempo Libre, en el ámbito territorial de La Rioja, vengo a disponer:

Primero.— Los cursos de Directores y Monitores constarán de las siguientes etapas:

- 1º) Formación teórico-práctica.
- 2º) Prácticas.

Segundo.— Los cursos de Directores tendrán una duración mínima de 150 horas lectivas, 70 horas en el primer curso y 80 en el segundo. La etapa teórico-práctica constará de dos cursos académicos.

Los cursos de Monitores tendrán una duración mínima de 100 horas lectivas.

Tercero.— Las prácticas, tanto de Director como de Monitores se realizarán después de cursar la etapa teórico-práctica, pudiéndose realizar en Campamento, Colonia o Campo de Trabajo con una duración mínima de 12 días, o bien en una actividad continuada en una Asociación Juvenil durante un curso escolar.

Cuarto.— Las prácticas tendrán que ser supervisadas y certificadas por un Director Diplomado de actividades de tiempo libre infantil y juvenil.

Evaluadas positivamente las prácticas el alumno elaborará una Memoria que contemple las fases de preparación, realización y valoración de las actividades desarrolladas en ellas. La evaluación de este trabajo corresponde a la Escuela de la que dependa el alumno.

Quinto.— Para obtener el Diploma de Director o Monitor de actividades de tiempo libre infantil y juvenil será necesario tener evaluadas positivamente las dos etapas.

Sexto.— La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y efectos.

Logroño, 11 de septiembre de 1986.— El Consejero de Educación, Cultura y Deportes, José Ignacio Pérez Sáenz.

II. Autoridades y Personal

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJO DE GOBIERNO

Decreto 38/86, de 19 de septiembre, por el que cesa en el cargo de Director Regional de Política Económica y Presupuestos, D. Luis Cereceda Babé 11.A.24

A propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Economía, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión celebrada el día 19 de septiembre de 1986, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.1 del Decreto 20/1984, de 28 de junio, sobre denominación y provisión de los Organos Superiores y Jefaturas de Servicio de las Consejerías,

DISPONGO:

Cesar, a petición propia, en el cargo de Director Regional de Política Económica y Presupuestos, de la Consejería de Hacienda y Economía de la Comunidad Autónoma de La Rioja, a D. Luis Cereceda Babé, agradeciéndole los servicios prestados.

En Logroño, a 19 de septiembre de 1986.— El Presidente, José María de Miguel Gil.— El Consejero de Hacienda y Economía, Fernando Escondrillas Damborenea.

Decreto 39/86, de 19 de septiembre, por el que se nombra Director Regional de Política Económica y Presupuestos, a D. Federico Pérez San Millán 11.A.25

A propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Economía y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión celebrada el día 19 de septiembre de 1986, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43 del Decreto 43/1984, de 15 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, y en el artículo 2.1 del Decreto 20/1984, de 28 de junio, sobre denominación y provisión de los Organos Superiores y Jefaturas de Servicio de las Consejerías,

DISPONGO:

Nombrar a D. Federico Pérez San Millán, Director Regional de Política Económica y Presupuestos, de la Consejería de Hacienda y Economía de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

En Logroño, a 19 de septiembre de 1986.— El Presidente, José María de Miguel Gil.— El Consejero de Hacienda y Economía, Fernando Escondrillas Damborenea.

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución de autorización de instalación eléctrica 111.A.436

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-20.681 incoado en esta Consejería a instancia de C. Regadío "El Mellero", Avda. Valvanera n° 8 de Calahorra, solicitando autorización de instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea de baja tensión en Calahorra, con una longitud de 84 m. y conductores aislados de cable de aluminio de 3x25/54,6 mm².

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 10 de septiembre de 1986.— El Consejero de Industria y Comercio, Emilio Pérez Ruiz.

Resolución de autorización de instalación eléctrica 111.A.437

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-20.719 incoado en esta Consejería a instancia de D^a M^a del Carmen Fernández Soba, Cno. Medrano de Navarrete, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea de baja tensión en Murillo de Río Leza con una longitud de 164 m. y conductores aislados de 3x35/54,6 mm².

Esta Consejería en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al

efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 10 de septiembre de 1986.— El Consejero de Industria y Comercio, Emilio Pérez Ruiz.

Resolución de autorización de instalación eléctrica

III.A.438

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-20.722 incoado en esta Consejería a instancia de Fuerzas Eléctricas de Navarra, c/ Roncesvalles, 7 de Pamplona, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Red de distribución de baja tensión en Cabretón.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses contados a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 10 de septiembre de 1986.— El Consejero de Industria y Comercio, Emilio Pérez Ruiz.

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública

III.A.439

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto, de su utilidad pública, de variante línea eléctrica, cuyas características especiales, se señalan a continuación:

a) Peticionario: Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Logroño, Ctra. de Circunvalación.

b) Lugar donde se va establecer la instalación: Calahorra.

c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.

d) Características principales: Variante de la línea a 13,2 KV al C.T. "Algarrada", colocando un apoyo de hormigón (nº 1) suprimiendo los nº 28 y 29.

e) Presupuesto: 164.086 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos 1, 41 Entreplanta y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-7.733.

Logroño, 11 de septiembre de 1986.— El Director Regional de Industria y Comercio, José Mª Subero Díaz.

B. Administración del Estado

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL **Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social**

Acta de liquidación

III.B.845

Conforme a lo dispuesto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, y a efectos de notificación a la Empresa ANGEL MANZANOS ALONSO, con último domicilio conocido en c/ Somosierra 24 bis-4º, de Logroño, y dedicada a la actividad de Construcción, se pone en conocimiento de la misma, que por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, se ha levantado la siguiente Acta de Liquidación nº 324/86, de fecha 26.6.86, que a continuación se detalla:

Circunstancias que motivan el Acta: Falta de Cotización a la Seguridad Social de 1.1.86 a 5.3.86 por el trabajador David Ruiz Pacheco, según salario de 2.490 pesetas diarias para todas las contingencias.

Se infringe el art. 68 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo.

El importe de las cuotas de Contingencias Generales, Desempleo, Fondo de Garantía, Formación Profesional, Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, asciende incluido el 15% de recargo por mora a la cantidad total de Ochenta mil trescientas veintinueve pesetas (80.329).

Se comunica a la Empresa que en el plazo de treinta días hábiles siguientes al de la notificación y utilizando los impresos oficiales debidamente cumplimentados debe ingresar el importe de esta liquidación en las Oficinas Recaudadoras, previa autorización de la Tesorería de la Seguridad Social (O.M. 30.5.79).

Se hace expresa advertencia que en el plazo de quince días puede impugnarse este Acta ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, mediante escrito triplicado acompañado de la prueba que juzgue conveniente de acuerdo con el Art. 23 del Decreto nº 1.860/1975, de 10 de julio.

Asimismo se advierte que de no ser ejercitado el derecho de impugnación, y transcurrido el plazo de treinta días sin haber hecho efectivo el importe de la liquidación, se instará el acto jurídico.

Logroño, 3 de septiembre de 1986.— La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Mª Victoria San José Villace.

Acta de liquidación

III.B.846

Conforme a lo dispuesto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a la Empresa ANGEL MANZANOS ALONSO, con último domicilio conocido en c/ Somosierra 24-bis, 4º, de Logroño, y dedicada a la actividad de Construcción, se pone en conocimiento de la misma, que por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado Acta de Liquidación nº 325/86, de fecha 26.6.86, que a continuación se detalla:

Circunstancias que motivan el Acta: Falta de Cotización a la Seguridad Social de 1.7.85 a 31.12.85 por el trabajador David Ruiz Pacheco, según salario de 2.490 pesetas diarias para todas Contingencias.

Se infringe el artículo 68 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo.

El importe de las cuotas de Contingencias Generales, Desempleo, Fondo de Garantía Salarial, Formación Profesional, Fondo de Solidaridad, Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, asciende incluido el 15% de recargo por mora a la cantidad total de Doscientos treinta y dos mil ochocientos veinticinco pesetas (232.825).

Se comunica a la Empresa que en el plazo de treinta días hábiles siguientes al de la notificación y utilizando los impresos oficiales debidamente cumplimentados, debe ingresar el importe de esta liquidación en las oficinas recaudadoras, previa autorización de la Tesorería de la Seguridad Social (O.M. 30.5.79). Se hace expresa advertencia que en el plazo de quince días puede impugnarse este Acta ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, mediante escrito triplicado acompañado de la prueba que juzgue conveniente de acuerdo con el art. 23 del Decreto nº 1860/75 de 10 de julio. Asimismo se advierte que de no ser ejercitado el derecho de impugnación, y transcurrido el plazo de treinta días sin haber hecho efectivo el importe de la liquidación se instará el acto jurídico.

Logroño, 3 de septiembre de 1986.— La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Mª Victoria San José Villace.

Acta de liquidación

III.B.847

Conforme a lo dispuesto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a la Empresa ANGEL MANZANOS ALONSO, con último domicilio conocido en c/ Somosierra 24-bis, de Logroño y dedicada a la actividad de Construcción, se pone en conocimiento de la misma que por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, se ha levantado la siguiente Acta de Liquidación nº 326/86, de fecha 26.6.86, que a continuación se detalla:

Circunstancias que motivan el Acta: Falta de Alta y Cotización al Régimen Especial de Autónomos del Trabajador: Angel Manzanos Alonso, desde el 1.1.86 hasta el 30.5.86.

Se infringen los artículos 6, 9, 11 del Decreto 2530/70 de 20/8.

El importe total de cuotas de Seguridad Social incluido el 15% de recargo por mora asciende a la suma de Setenta y siete mil quinientas cincuenta pesetas (77.550).

Se comunica al trabajador autónomo que en el plazo de treinta días hábiles siguientes al de la notificación y utilizando los impresos oficiales debidamente cumplimentados, debe ingresar el importe de esta Liquidación en las oficinas recaudadoras, previa autorización de la Tesorería de la Seguridad Social (O.M. 30.5.79).

Se hace expresa advertencia que en el plazo de quince días puede impugnarse esta Acta ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, mediante escrito triplicado acompañado de la prueba que juzgue conveniente de acuerdo con el Art. 23 del Decreto nº 1860/75, de 10 de julio. Asimismo se advierte que de no ser ejercitado el derecho de impugnación, y transcurrido el plazo de treinta días sin haber hecho

efectivo el importe de la liquidación, se instará el acto jurídico.

Logroño, 3 de septiembre de 1986.— La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, M^a Victoria San José Villace.

Acta de infracción

III.B.848

Conforme a lo dispuesto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a la empresa José Martínez Alvarez, con último domicilio conocido en c/ Travesía de San Roque n^o 14 Bajo de Logroño, y dedicado a la actividad de la Construcción, se pone en su conocimiento que por parte de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social se levantó Acta de Infracción n^o 495/86 de fecha 14.07.1986, cuyo texto es el siguiente:

“El Inspector de Trabajo que suscribe la presente Acta hace constar: Que en virtud de comparencia ante esta Inspección ha comprobado:

Que la empresa arriba reseñada ha infringido el artículo 4.2.e) de la Ley 8/80 de 10 de marzo, al faltar a la consideración debida a la dignidad

del trabajador Santos Mendoza Garrobo, por dirigirse a él en términos insultantes el día 14.03.1986, con motivo de haber utilizado el trabajador las cuatro horas legalmente previstas con ocasión del referendun del 12.03.1986.

La anterior infracción se califica como Grave en Grado Mínimo, de conformidad con el artículo 2.1.2.f) del Decreto 2347/85 de 4 de diciembre.

Por lo que se propone la imposición de la multa total de pesetas: Sesenta mil pesetas (60.000), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.3 del Decreto 2347/85, ya citado.

Se advierte a la Empresa que en el término de quince días hábiles desde el siguiente a la notificación de este documento puede presentar ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, escrito de descargos debidamente reintegrado y acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de acuerdo con el artículo 15 del Decreto 1860/1975, de 10 de julio.

Logroño, 3 de septiembre de 1986.— La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, M^a Victoria San José Villace.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALFARO

Padrones de diversos arbitrios e impuestos

III.C.838

Don Julián Jiménez Velilla, Alcalde-Presidente del M. I. Ayuntamiento de Alfaro (La Rioja).

Hado saber: Que han sido formados los siguientes padrones de arbitrios e impuestos Municipales:

Conjunto de recogida de basuras, letreros, escaparates y vados permanentes del año 1986.

Anexo de altas al padrón de Impuestos Municipales sobre circulación de vehículos de motor de nueva matriculación, adquiridos durante el primer semestre de 1986.

Padrón de Contribuciones Especiales por el arreglo de caminos correspondiente al año 1986.

Padrón de Contribuciones Especiales por defensas del Río Ebro correspondiente al año 1986.

Lo que se hace público, a efectos de que pueda ser examinado por los interesados y formular las reclamaciones que se consideren pertinentes.

El periodo voluntario de cobranza, quedará abierto por el plazo legal, a partir del día 22 de septiembre.

Dado en Alfaro, a 9 de septiembre de 1986.— El Alcalde, Julián Jiménez Velilla.

Expediente de permuta de fincas rústicas

III.C.844

El Ayuntamiento de mi Presidencia ha adoptado el acuerdo de admitir a trámite un expediente de permuta incoado a instancia de Don Antonio

Blázquez Melero.

En razón de este negocio jurídico, el Ayuntamiento entregará al Sr. Blázquez Melero las siguientes fincas del Patrimonio Municipal de Propios:

Rústica en “El Valle”, polígono 29, parcela 72, de una hectárea, 21 áreas y 60 centiáreas, que linda al Norte, Epifanio Anoz; Sur, Justo Fauste; Este, Antonio Baldero Pérez y Oeste, Antonio Blázquez.

Otra en “El Valle”, polígono 29, parcela 97 de 2 áreas y 20 centiáreas. Linda al Norte, Emilio Manrique, al Sur y al Este, Isabel Mena y al Oeste, Juan Soldevilla.

Otra en “El Valle”, polígono 29, parcela 63 de 61 áreas. Linda al Norte, Epifanio García; Sur, Camino de servidumbre; Este, Juan Soldevilla y Oeste, Venancio y Amador Ramos.

Otra en “El Valle”, polígono 29, parcela 60 de 25 áreas, linda al Norte, Isabel Mena y Municipio; Sur, Camino de la Balsa del Bardal; Este, Antonio Baldero y Oeste, Hnos. Blázquez Melero.

El Sr. Blázquez Melero, entregará al Municipio una finca de la siguiente descripción: Parcela de 15.735 metros cuadrados, de forma casi rectangular a segregar de otra de mayor cabida de la propiedad del permante. La porción a segregar y permutar linda al Norte, Otra del Municipio a la cual se agregará; Sur, resto de su matriz; Este, Hilario Aznar y Paula Sesma y Oeste, Camino de la Senda.

Se propone la permuta como pura y simple.

El expediente en cuestión se expone al público por término de quince días, al objeto de que pueda ser examinado por cuantos interesados y vecinos lo deseen y formulen los reparos, reclamaciones y observaciones que vieren convenir a su derecho o al interés público.

Dado en Alfaro, a 15 de septiembre de 1986.— El Alcalde-Presidente, Julián Jiménez Velilla.

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras y servicios

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Oficina de Contratación

Subasta para la “Reparación de fachadas de pabellones de internos (2ª Fase), en el Centro Asistencial Reina Sofía”.

V.A.644

La Consejería de Salud y Consumo convoca la siguiente Subasta:

Objeto: “Reparación de fachadas de pabellones de internos (2ª Fase), en el Centro Asistencial Reina Sofía”.

Presupuesto de contrata: Cinco millones doscientas cuarenta y cuatro mil setecientas veintiuna pesetas (5.244.721 Ptas.).

Plazo de ejecución: Tres meses.

Fianza provisional: 104.894 pesetas.

Presentación de proposiciones: En el Registro General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, hasta las trece horas del día 16 de octubre de 1986.

Apertura de proposiciones: A las trece horas del día 17 de octubre de 1986, en la Sala de Licitaciones del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma.

El Pliego de Cláusulas, modelo de proposición y demás documentación se hallan a disposición de los interesados en la Oficina de Contratación, durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 18 de septiembre de 1986.— El Jefe de la Oficina de Contratación, Ricardo Gil González.

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Franqueo concertado (26/2)
Se publica los martes, jueves y sábados
Edita e imprime el Gobierno de La Rioja
Vara de Rey, 3.— 26071 LOGROÑO (Tlf. 25 75 99)
Depósito Legal: LO-1-1958

SUSCRIPCIONES

Año	PESETAS
Semestre	1.500
Trimestre	1.000
	750

EJEMPLARES SUELTOS

Mes fecha	30
Mes anterior	50
Más de un año	100

ANUNCIOS.— Se abonarán 45 pesetas por cada línea o fracción, ingresándose el importe total en la c/c 11-70015816-2, abierta a nombre del Boletín Oficial de La Rioja en la Caja Provincial de Ahorros de La Rioja.